



D. JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ PICAZO, SECRETARIO-INTERVENTOR del Ayuntamiento de Catral,

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de abril de 2015, a la que asistieron la TOTALIDAD de los miembros que legalmente la integran, adoptó, entre otros, el acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“13º.- SERVICIO DE MERCADOS MUNICIPALES: AUTORIZACIONES Y RESERVA DE PUESTOS.-

13º-C) APROBACIÓN REALIZACIÓN DE MERCADO OCASIONAL FESTIVIDAD DE SAN JUAN 2015. APERTURA PLAZOS- *Visto el artículo 6 “Mercados Ocasionales” de la Ordenanza Municipal Reguladora de Venta No Sedentaria aprobada por Pleno el 28 de noviembre de 2013, que establece la posibilidad de autorizar mercados ocasionales con motivo de la celebración de fiestas o eventos de carácter local; y visto que resulta tradición local la celebración de la festividad de San Juan Patrón del municipio de Catral y la subsiguiente actividad de venta de productos, velas y ubicación de atracciones durante dicho periodo.*

Visto que la junta de Gobierno Local es el órgano competente para adjudicar, vigilar y garantizar el emplazamiento de dichas instalaciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Autorizar, la realización de mercado ocasional con motivo de la celebración de San Juan 2015 entre los días durante los días 5 y 29 de junio de 2015.

Segundo.- Abrir un plazo desde la publicación del presente acuerdo hasta el próximo día 1 de junio de 2015 para la recepción de solicitudes para la venta de productos y colocación de atracciones en dicho mercado ocasional, designando su emplazamiento en la Plaza de España, C/ Óscar Esplá y C/ Azorín.

Tercero.- Solicitar Informe a la Policía Local para determinar la ubicación de los mismos y garantice las medidas oportunas de seguridad en relación al número de puestos propuestos.

Cuarto.- Dar publicidad al siguiente acuerdo mediante inserción en el Tablón de anuncios y en la Web oficial del Ayuntamiento.”

Y para que conste y surta sus efectos, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

*En Catral, El Secretario-Interventor, VºBº El Alcalde-Presidente
D. José María SÁNCHEZ PICAZO, D. Pedro ZAPLANA GARCÍA*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ayuntamiento de Catral

Plaza de España, 1, Catral. 03158 Alacant/Alicante www.ayuntamientocatral.com. Tfno. 965723001. Fax: 965723018